



Boletín Oficial

de la provincia de León

rá el perjuicio a en derecho. a diez y ocho de a cientos treinta y io, Arsenio Are- José; de 20 años, Becerril, hijo de en ignorado pa- en este Juzgado en juicio de fal- os, comparecerá el fin de hacer indemnización igualmente fué roibimiento que el plazo de diez rebelde y le pa- e hubiere lugar diez y ocho de entos treinta y Arsenio Are-

| | | |
|--|---|--|
| <p style="text-align: center;">ADVERTENCIA OFICIAL</p> <p>Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> <p>Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.</p> | <p style="text-align: center;">SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS</p> <p>Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.</p> <p>Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.</p> | <p style="text-align: center;">ADVERTENCIA EDITORIAL</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).</p> |
|--|---|--|

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de León.—
Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En la imposibilidad de contestar individualmente a todas las entidades, Comités Republicanos, Socialistas y particulares que han tenido la atención de dirigirse a este Gobierno por telegramas, telefonemas, B. L. M. u oficio, enviando su adhesión y felicitándose por el advenimiento de la República y por mi toma de posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, ya que son numerosísimas, y las respuestas representarían una labor

improba para el personal a mis órdenes, sobre el que, en las actuales circunstancias ya pesa un trabajo excesivo, me es muy grato hacerlo por medio de esta circular, significando mi agradecimiento y enviando a todos un afectuoso saludo.

El Gobernador civil.

Mattias Peñalba Alonso de Ojeda

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ARBITRIOS

Cuotas que por el arbitrio establecido por esta Diputación, sobre producción de fuerza hidráulica, corresponde satisfacer por el año de 1930, a los que a continuación se relacionan y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la Ordenanza aprobada al efecto, haciendo saber a los interesados que deben ingresar las cantidades señaladas durante un plazo que empezará el 10 del actual y terminará en igual fecha de Junio próximo; advirtiendo que transcurrida esta última fecha se procederá por la vía de apremio a la exacción del impuesto.

Ventura Barbero, de Roderos; 18,25 pesetas.

- Viuda de Manuel García, de Torneros; 8,21 pesetas.
- Julián Llanera, de Vilecha; 4,56 pesetas.
- Pertejo y hermanos, de Torneros; 7,30 pesetas.
- Vicente Llorente, de Vilecha; 10,25 pesetas.
- José de Francisco, de Vega de Infanzonino; 3,04 pesetas.
- Aquilino Soto, de idem; 8,27 pesetas.
- José Llamazares, de Grulleros; 4,38 pesetas.
- Florencio Santos, de idem; 3,04 pesetas.
- Félix Fernández, de Trobajo; 5,54 pesetas.
- Herederos de Torcuato Flórez, de Garrafe; 16,35 pesetas.
- Herzenagildo Ferreras, de Villacidayo; 7,78 pesetas.
- Benito Fernández, de idem; 3,04 pesetas.
- Carelima Argüello, de Gradefes; 8,21 pesetas.
- Manuel Quintana, de Villaverde; 3,33 pesetas.
- Eduardo G. Calderón, de Villamoros; 11,97 pesetas.
- Julio Flórez, de Santovenia; 6,57 pesetas.
- Felipe Suárez, de Mansilla Mayor; 7,30 pesetas.

CIRCULARES
del próximo
vacantes
los aparatos
1.510, 1.512,
en Benavi-
León y Ria-
gidas al exce-
de Hacienda,
esta Agen-
radas con pó-
dentro del
partir de la
noio.
de 1931.—
cia Comer-
y 3.
P.—178.
el arriendo
e la boca-
cia en el
provincia
ente mes y
de, bajo el
setas.
e 1931.—
P.—179.
provincial

| | | |
|--|--|--|
| Gregorio Fernández, de Tapia; 10,95 pesetas. | Manuel Alonso, de Torrestlo; 8,34 pesetas. | Gumerindo Rodríguez, de Riola- go; 5,55 pesetas. |
| Norberto Arévalo, de Azadinos; 3,04 pesetas. | Bernardo A. Quirós, de Riolago; 4,56 pesetas. | Manuel Fernández, de Lánara; 14,80 pesetas. |
| Antonio Suárez, de idem; 3,04 pesetas. | Fernando Rodríguez, de idem; 3,70 pesetas. | Juan Díez, Paladín; 5,91 pesetas. |
| Jerónimo Getino, de Sariegos; 3,04 pesetas. | José García, de Santibáñez; 6,16 pesetas. | Antonio García, de idem; 5,55 pesetas. |
| Generosa Núñez, de idem; 3,04 pesetas. | Jerónimo Alvarez, de Santa María 16,78 pesetas. | Antonio Martínez, de Las Oma- ñas, 4,62 pesetas. |
| Gregorio Llamazares, de Valle de Mansilla; 6,84 pesetas. | Elena Canseco, de Villarodrigo; 12,95 pesetas. | Juan Guerra, de idem; 4,62 pese- tas. |
| Viuda de Fernando Eboledo, de idem; 15,02 pesetas. | Laura Alvarez, de Vegarienza; 1,22 pesetas. | Aniceto García, de Mataluenga; 5,55 pesetas. |
| Leandro Carbajo, de idem; 3,70 pesetas. | Laurentino Alvarez, de El Casti- llo; 1,85 pesetas. | Secundino García, de Santiago; 5,91 pesetas. |
| Leandro Carbajo, de idem; 3,70 pesetas. | Tadeo Mallo, de Cirujales; 3,64 pesetas. | Angel Díez, de San Martín; 5,91 pesetas. |
| José Moratíel, de León; 19,92 pesetas. | Nemesio Alonso, de Torrebarrio; 3,50 pesetas. | Manuel G. González, de La Vega; 5,75 pesetas. |
| Hijo de S. Alfageme, de Armu- nia; 19,11 pesetas. | José Quiñones, de Huerzas; 5,27 pesetas. | Antonio García, de Folgoso de la Ribera; 11,60 pesetas. |
| Primitivo Navarez, de Cifuentes; 18,50 pesetas. | Balbino Alvarez, de Riolago; 7,09 pesetas. | Emilio Barba, de La Ribera; 11,60 pesetas. |
| Maturino Alonso, de Mansilla Mayor; 13,89 pesetas. | Manuel G. Lorenzana, de Tiná- bano; 10,22 pesetas. | Pelegrín Balboa, de Molinaseca; 3,70 pesetas. |
| Jacinto Sánchez, de Villaquilam- bre; 12,99 pesetas. | Herminio Alvarez, de Palacios del Sil; 10,79 pesetas. | Agustín Pérez, de idem; 3,70 pesetas. |
| Jacinto Sánchez, de idem; 11,10 pesetas. | Pío Rodríguez, de San Feliz; 2,72 pesetas. | Juan Blanco, de Onamio; 3,70 pesetas. |
| Victorino Valcarce, de Cuadros; 11,10 pesetas. | José Lorenzana, de Vegas; 37,20 pesetas. | Alfredo Díez, de Páramo del Sil; 52,13 pesetas. |
| Joaquín Valcarce, de idem; 2,73 pesetas. | Severino García, de Mirantes; 1,38 pesetas. | Manuela Tahoces, de San Esteban de Valdeza; 3,70 pesetas. |
| Teodosio Fernández, de Barrios Luna; 2,78 pesetas. | Francisco Gutiérrez, de Miñera; 23,13 pesetas. | Eduardo Vargas, de Valdefran- cos; 11,10 pesetas. |
| Manuel García, de Quintanilla; 2,78 pesetas. | Fernando Rodríguez, de idem; 2,31 pesetas. | Manuela Pérez, de San Clemente; 3,70 pesetas. |
| Bernardo Fernández, de Castro; 20,35 pesetas. | Secundino Suárez, de Mora; 18,50 pesetas. | Fructuoso Arias, de idem; 3,70 pesetas. |
| Domingo García, de La Vecilla; 4,70 pesetas. | Evaristo Fernández, de Villaban- dín; 8,88 pesetas. | Rogelio Núñez, de San Román; 4,03 pesetas. |
| Leonardo Fuertes, de Salce; 2,78 pesetas. | M. Rubio y otros, de Fasgar; 3,70 pesetas. | Teodomiro Rodríguez, de Bambi- bre; 3,04 pesetas. |
| Indalecio Marqués, de Arienza; 1,85 pesetas. | José Mallo, de Vegarienza; 37 pesetas. | Jovino Núñez, de Castropodame; 5,27 pesetas. |
| Emilio García, de Guisatecha; 3,70 pesetas. | Cosme Bardón, de Santibáñez; 2,19 pesetas. | Herederos de G. Mansilla, de Vi- llaverde; 15,20 pesetas. |
| Francisco Alvarez, de La Majúa; 4,56 pesetas. | Melecia Flórez, de Cirujales; 2,19 pesetas. | Francisco Castellanos, de Mata- chana; 3,53 pesetas. |
| Felipe García, de Villafeliz; 3,70 pesetas. | José Bardón, de Rosales; 3,64 pesetas. | Antonio Blanco, de Viloria; 3,97 pesetas. |
| Felipe García, de idem; 3,70 pesetas. | Valentín Fernández, de Villaseca; 62,60 pesetas. | Juan D. Vidal, de Calamocos; 4,41 pesetas. |
| Herederos de José María Alvarez, de Genesoso; 3,04 pesetas. | Hidroeléctrica la Prohida, de Ora- llo; 33 pesetas. | Federico Rodiños, de Viloria; 9,73 pesetas. |
| | | Antonio López, de Toreno; 4,56 pesetas. |

Toril
pesetas
Ella
2,43 p
Exp
Ponfe
Ant
peseta
Josi
1,48 p
Viu
Riañ
Ma
peset
An
peset
Vi
27,7
Ca
pese
Ju
pese
P
pese
E
9,2
I
no;
/
pes
do
Le
pe
5
3
2
5

íguez, de Riola-
 z, de Láncara;
 lu; 5,91 pesetas.
 de idem; 5,55
 de Las Oma-
 dem; 4,82 pese-
 de Mataluenga;
 de Santiago;
 an Martín; 5,91
 lez, de La Vega;
 le Foigoso de la
 as.
 le La Ribera;
 de Molinaseca;
 de idem; 8,70
 Onamio; 3,70
 Páramo del Sil;
 de San Esteban
 esetas.
 de Valdefran-
 de San Clemente;
 de idem; 3,70
 e San Román;
 guez, de Bembi-
 Castropodame;
 ansilla, de Vi-
 las.
 anos, de Mata-
 de Viloria; 3,97
 de Calamocos;
 de Viloria;
 le Torero; 4,56

Toribio Gómez, de idem; 4,56
 pesetas.
 Elias Rodríguez, de Matarrosa;
 2,48 pesetas.
 Explotaciones Hidroeléctricas de
 Ponferrada, 259 pesetas.
 Antonio Domingo, de idem; 25,20
 pesetas.
 José Alvarez, de Almagarinos;
 1,48 pesetas.
 Viuda de Agustín Alonso, de
 Riaño; 51,81 pesetas.
 Marcelino Rubio, de idem; 3,70
 pesetas.
 Antonio Cosío, de idem; 29,60
 pesetas.
 Victor del Río Sánchez, de idem;
 27,75 pesetas.
 Carlos Marcos, de La Una; 22,20
 pesetas.
 Junta vecinal de Acevedo, 7,40
 pesetas.
 Paula Ouesta, de Besaude; 1,85
 pesetas.
 El común de vecinos de Valverde,
 9,25 pesetas.
 Blas García, de Boca de Huérga-
 no; 1,85 pesetas.
 Atalo M. González, de idem; 8,83
 pesetas.
 Fernando Rodríguez, de Polvoro-
 do; 2,51 pesetas.
 Herederos de Félix Alvarez, de
 Lario; 4,26 pesetas.
 Tomás Allende, de Burón; 1,52
 pesetas.
 Sandalio Rodríguez, de Cistierna;
 55,50 pesetas.
 Sandalio Rodríguez, de idem;
 31,45 pesetas.
 Arsenio Fernández, de Sorriba;
 16,65 pesetas.
 Atilano Martínez, de Pesquera;
 22,20 pesetas.
 Tomás Allende, de Villayandre;
 27,75 pesetas.
 Fidel González, de Verdiago;
 45,25 pesetas.
 Constantino Alvarez, de Remoli-
 na; 1,85 pesetas.
 Joaquín Díez, de Ribota; 27,75
 pesetas.
 Cooperativa de Soto, 12,95 pese-
 tras.
 Luis de Prado, de Pedrosa del
 Rey; 5,47 pesetas.

Hijos de M. Rodríguez, de idem;
 2,28 pesetas.
 S. Eléctrica Molinera de Valdeón,
 de Posada de Valdeón; 16,13 pese-
 tas.
 Gregorio Escanciano, de Tejerina;
 4,63 pesetas.
 Angel Díez, de Prioro; 18,50 pe-
 setas.
 Juan Fernández, de San-Martín;
 1,85 pesetas.
 Secundino Tejerina, de Puente
 Alunhey; 23,13 pesetas.
 Manuel González, de Pallide,
 9,73 pesetas.
 José Fuertes, de Sabero; 4,63 pe-
 setas.
 H. de M. Gómez, de Villacorta;
 1,52 pesetas.
 Valeriano Prado, de Soto; 5,55
 pesetas.
 Sergio García, de La Cota; 5,55
 pesetas.
 Máximo Rodríguez, de Morgove-
 jo; 3,65 pesetas.
 Santiago Miguel, de idem; 5,55
 pesetas.
 Hidroeléctrica (S. A.) de Las Cua-
 vas; 99,90 pesetas.
 Miguel Díaz, de Salamón; 5,84
 pesetas.
 Avelino Gómez, de Burón; 12,31
 pesetas.
 Máximo Suárez, de Vegamián;
 1,82 pesetas.
 Domingo Rodrigo, de Capillo;
 3,04 pesetas.
 José Farbas, de Verdiago; 4,68
 pesetas.
 Estanislao Valbuena, de Almar-
 za; 4,56 pesetas.
 José Alvarez, de Canalejas; 5,55
 pesetas.
 Eugenio de Lucas, de Cea; 16,65
 pesetas.
 H. de Pascual García, de La Riba;
 44,40 pesetas.
 Lorenzo Población, de San Cipria-
 no; 150,81 pesetas.
 Viuda e hijos de Ramiro Ferrán-
 dez, de Villapadierna; 27,75 pesetas.
 Medardo Rodríguez, de Saacho-
 res; 15,81 pesetas.
 Miguel de la Varga, de Vega de
 Monasterio; 15,81 pesetas.
 Lucio Humanes, de Grajal; 5,55
 pesetas.

María Reyero, de Villalebrín;
 5,55 pesetas.
 Pedro García, de Sotillo; 5,55 pe-
 setas.
 Quintín Villacorta, de Carrizal;
 92,50 pesetas.
 Simón Fernández, de La Aldea;
 1,82 pesetas.
 Manuel Salán, de Quintana; 3,65
 pesetas.
 Gabriela Díez, de Villamartín;
 18,50 pesetas.
 Gabriela Díez, de idem; 9,25 pe-
 setas.
 Celestina Ogallo, de idem; 9,25
 pesetas.
 Fermína Medina, de Castroañe;
 3,07 pesetas.
 Félix Alvarez, de Santa María;
 3,07 pesetas.
 Valerio González, de Villacerán;
 3,07 pesetas.
 Manuel Mateos, de Canalejas;
 59,20 pesetas.
 H. de Francisco G. Guardiania,
 de La Riba; 29,60 pesetas.
 Eleuterio González, de Modrega-
 res; 7,40 pesetas.
 Santiago Eguigaray, de Codor-
 niillos; 18,87 pesetas.
 Agustín G. Abin, de Galleguillos
 77,70 pesetas.
 Cesáreo González, de Cimanos;
 18,50 pesetas.
 Martín Navarro, de Villacornate;
 18,82 pesetas.
 Francisco Huerga, de Villaqueji-
 da; 3,65 pesetas.
 Hijo de Juan Crespo, de Palan-
 quinos; 35,58 pesetas.
 El pueblo de Villavidel, 1,16 pe-
 setas.
 Antonio del Castillo, de Cimanos;
 1,98 pesetas.
 Compañía del Canal del Esta, de
 Villamañán; 75,90 pesetas.
 Señores Varela y Temprano, de
 Valderas; 36,13 pesetas.
 Nemesio I. Lorente, de Villacela-
 ma; 6,57 pesetas.
 Urbano Villanueva, de Villanue-
 va de las Manzanas; 6,57 pesetas.
 José Pallarés, de Valencia; 87,00
 pesetas.
 Juan Román, de Cabrerros; 2,77
 pesetas.

Angel Román, de Algadefe; 37,00 pesetas.

Angel Román, de idem; 13,88 pesetas.

Salustiano Barrio, de Cabrerros; 4,62 pesetas.

Balbino Canedo, de Villafranca; 10,28 pesetas.

Sociedad Electricista, de idem; 134,12 pesetas.

Carlos Ares, de idem; 1,82 pesetas.

Manuel Canedo, de Carracedelo; 2,78 pesetas.

Nicanor F. Santín, de Villadepalos; 1,24 pesetas.

Juan Martínez, de Villaverde; 1,24 pesetas.

Eugenio Pestaña, de Carracedo; 2,78 pesetas.

José Vega, de Villamartín; 2,78 pesetas.

H. de Serafín Fernández, de Villadepalos; 1,24 pesetas.

La Junta vecinal, de Bércena; 2,78 pesetas.

La Junta vecinal, de Lillo; 2,78 pesetas.

La Junta vecinal, de Otero; 2,78 pesetas.

José González, de Fontoria; 33,30 pesetas.

Fidel Pérez, de Sobrado; 11,10 pesetas.

Ignacio Reboleiro, de Vega de Valcarce; 22,20 pesetas.

Electrificación del Bierzo, Toral de los Vados; 46,25 pesetas.

Leopoldo García, de Villafranca; 1,70 pesetas.

Domingo Alba, de idem; 12,29 pesetas.

Frutos Terrón, de Lillo; 4,16 pesetas.

Rafael Burgueño, de Cacabelos; 9,25 pesetas.

Branlio Vázquez, de idem; 4,98 pesetas.

Reinaldo Barredo, de idem; 4,98 pesetas.

Pedro G. Amigo, de idem; 13,87 pesetas.

Viuda de Máximo Lago, de idem; 4,62 pesetas.

León, 27 de Marzo de 1931.—El Presidente, Germán Gullón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año actual, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones ante la Alcaldía.

San Esteban de Valdueza, 20 de Abril de 1931.—El Alcalde, Demetrio González

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1931, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdevimbre, a 18 de Abril de 1931.—El Alcalde, Celsino Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, se tramita expediente sobre información de dominio a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de don Amalio Fernández Escapa, mayor de edad, caado y vecino de Valladolid, de la casa en el casco de esta ciudad, sita en la calle de San Francisco, núm. 10, duplicado, con un patio al fondo, linda: derecha, entrando y fondo, con casa de Lázaro Albino; izquierda, con casa de doña Sofía Díez Selva, compuesta de tres plantas y bahardilla, la cual ha sido construida por el solicitante en un

huerto y caedizo, sito en esta capital, calle de San Francisco, sin número, con fachada a dicha calle, tiene la figura de un polígono irregular de seis lados, teniendo el primer lado línea de fachada a la mencionada calle, 17 metros 95 centímetros; el segundo que forma ángulo con el anterior, en la Dirección de Oriente a Poniente, 4 metros 30 centímetros; el tercer lado, formando ángulo con el anterior, y trazado de la dirección de Norte a Mediodía, 4 metros 30 centímetros; el cuarto lado trazado a límite con el anterior en la dirección de Oriente a Poniente, y siguiendo la línea de la muralla, 19 metros 90 centímetros; el quinto lado, ángulo con el anterior, en la dirección de Mediodía a Norte, 17 metros y 15 centímetros, trazándose al límite de éste al sexto lado que se une al primero en la dirección de Poniente a Oriente, con una longitud de 13 metros 75 centímetros; dentro de cuyo huerto y caedizo se ha construido, como queda dicho, por el D. Amalio Fernández Escapa, la casa a que antes se ha hecho mención; en cuyo expediente recayó providencia con fecha treinta de Octubre del pasado año, en la que se acuerda citar, como se hace por el presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el inmueble en cuestión; convocándose a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, en el término de ciento ochenta días, a contar del siguiente a la inserción del primer edicto en este periódico oficial, siendo esta la tercera y última vez que se inserta este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Luis Gasque Pérez.

D. P.—181.

LEÓN
Imp. de la Diputación provincial
1931



Luz
ceras
BOLI
ejem
fond
del n
Lo
sar l
d na
que

Jel

In

S